



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA**

**REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-INAC-177-04-15-2.5**

183862, 183863

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis, 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g, h) V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 123300617B9016 y la respuesta a la prevención única de información número 133300090039 se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro:	SYNGENTA AGRO, S.A DE C.V.	Domicilio Fiscal	SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	EJE. 130 NO. 125 ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI 78090, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI		SAN LORENZO NO. 1009 DEL VALLE 03100, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL

RFC: SAG 9704042R4 No de licencia o aviso de funcionamiento: 03-PP-24-028-0001

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial:	DEMAND 2.5 CS		
Nombre Común del ingrediente activo:	LAMBDA CYHALOTRINA		
Función:	INSECTICIDA / ACARICIDA	Uso:	URBANO
Presentación:	SUSPENSION MICROENCAPSULADA	Categoría Toxicológica:	5 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:
INGLATERRA - SYNGENTA LIMITED

Formulador:
INGLATERRA - SYNGENTA LIMITED / REINO DE BELGICA - SYNGENTA CHEMICALS, B.V.

Maquilador:

Proveedor:
INGLATERRA - SYNGENTA LIMITED / REINO DE BELGICA - SYNGENTA CHEMICALS, B.V. / CONFEDERACION SUIZA - SYNGENTA CROP PROTECTION AG / SYNGENTA SUPPLY AG

Fecha de expedición	Fecha de vencimiento:
11/04/2013	INDETERMINADA

DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

Q. MARCO ANTONIO ARIAS VIDACA

FIRMA EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 7 DE ABRIL 2010.



DEAPE

12330061750016

183862, 183863

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO			RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
LAMBDA CYHALOTRINA (R)- α -Ciano-3-fenoxibencil (1S)-cis-3-[(Z)-2-cloro-3,3,3-trifluoropropenil]-2,2-dimetil ciclopropano carboxilato y (S)- α -ciano-3-fenoxibencil (1R)-cis-3-[(Z)-2-cloro-3,3,3-trifluoropropenil]-2,2-dimetil ciclopropano carboxilato	2.375	2.500	2.625	25 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

COADYUVANTES Y COMPUESTOS RELACIONADOS.

97.500

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE ALACRANES, ARAÑAS, GRILLOS, CUCARACHAS, HORMIGAS, ESCARBAJOS, CIEMPIES, MILPIES, MOSCAS, MOSQUITOS, COCHINILLAS, AVISPAS, JEJEN, PALOMILLAS, PULGAS, PESCADITO DE PLATA.

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA RESOLUCIÓN Y DE LA REGlamentación VIGENTE EN TODO POR SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PUEDE SOLICITAR DENEGACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REGISTRATION.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA EN SU VISTA ALGUNAS DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PREJUDICIO DE LA SANCIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA.
4. EN EL REGISTRO SANITARIO Y EN EL CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD ES REQUISITO NECESARIO, PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN, EL CUMPLIR CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. LA DISTRIBUCIÓN DEPENDIENDO DE LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACERCIÓN, VENTA O USO SUBSIDIARIO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300MUCB305 / 3300ROLM488 / 3300LUSM373 // CF-k60ev

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

COF 183863